



Mendoza, 22 OCT 2018

VISTO:

El Expediente CUY N° 0018208/2018 y la Nota CUY N° 0030966/2018, en la que solicita prórroga de la extensión de carrera de la estudiante Mónica Martha SAMBRIZZI, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante Mónica Martha SAMBRIZZI, solicita la extensión de carrera en el Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje.

Que, en fs. 2 vta., la Directora General de Carreras sugiere que dado lo avanzado de la carrera se otorgue dicha extensión por 2 años, ya que la anterior caduco en julio de 2018, según la Resolución N° 201/16-CD.

Que, el Artículo 15 de la Ordenanza 24/07-CS, expresa textualmente *"Cuando para justificar el rendimiento académico se invoquen causas que hayan obstaculizado el normal desarrollo de su actividad académica y fueren debidamente acreditadas, las procedencia de éstas será resulta en cada caso particular, por el Consejo Directivo respectivo..."*

Que, en fs. 4, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de septiembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar segunda extensión de carrera a la estudiante Mónica Martha SAMBRIZZI, según normativa vigente, hasta el 31 de julio del 2020.

Que, en fs. 8, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de septiembre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante Mónica Martha SAMBRIZZI, (D.N.I. N° 21.706.687), del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje, la segunda extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo